



*DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de cuatro folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.*

*El Secretario-Interventor*

**ACTA DE PLENO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE ABRIL DE 2017**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. Juan Capela Torrescusa

Sres. Concejales:  
GRUPO MUNICIPAL PSOE  
D. José Tomás Páez Castaño  
D<sup>a</sup> Juana Macías Franco  
D. Manuel Fernández Cerrejón  
D<sup>a</sup> Laura Llanes Correa

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA  
D. Francisco José Torrado Ascencio  
D. Juan Palma Domínguez

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR  
D. Pedro Ingles Barba

CONCEJAL NO ADSCRITO  
D. Jesús Monterde Llamas

No asisten justificadamente los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Independientes por Alosno-Tharsis D. Diego Expósito García y D<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Satue.

Sr. Secretario-Interventor:  
D. Eduardo Infante Gómez

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las diez horas y dos minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) Parte resolutive**

**1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA**

**2. SOLICITUD DE MEDIDA DE TRES AÑOS DE CARENCIA EN PRÉSTAMOS DEL FONDO DEL PAGO A PROVEEDORES**

**a) Parte resolutive**

**1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA**

Una vez iniciada la sesión plenaria, el Sr. Alcalde, D. Juan Capela, comenta que se ha visto obligado a convocar la sesión con carácter extraordinario urgente dado que mañana finaliza el plazo para poder solicitar la adhesión a la medida consistente en una carencia adicional de tres años en la amortización de capital de los préstamos del Pago a Proveedores, lo cual, añade, permitiría lograr una liquidez total de unos 212.000 euros en ese periodo.

Prosigue indicando que en Huelva hay veinticinco pueblos que pueden acogerse a esta medida del Ministerio de Hacienda.

Una vez expuestos los motivos de la urgencia de la sesión plenaria, se somete a votación el pronunciamiento sobre la misma, conforme dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resultando aprobada con NUEVE VOTOS A FAVOR, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone su mayoría absoluta.

**2. SOLICITUD DE MEDIDA DE TRES AÑOS DE CARENCIA EN PRÉSTAMOS DEL FONDO DEL PAGO A PROVEEDORES**

El Sr. Alcalde, D. Juan Capela, da lectura a la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

Seguidamente el primer edil comenta que el importe que se viene amortizando es de unos cincuenta y tres mil euros trimestrales, que según informa el Ministerio este Ayuntamiento se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la medida consistente en los tres años adicionales de carencia y que su firma debe materializarse por el Secretario-Interventor en base al acuerdo que adopte este Pleno al respecto.

La deuda pendiente de amortización de los préstamos del Pago a Proveedores, continúa el Sr. Alcalde, asciende a 1.371.000 euros.

Prosigue indicando que, tras este acuerdo, se iniciará una segunda fase en la que el Pleno deberá concertar nuevas operaciones financieras con la carencia adicional, una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El Sr. Capela reconoce que les hubiera gustado que la medida fuese más contundente, recordando que el PSOE instó a realizar una quita y ampliar el plazo de



*DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de cuatro folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.*

*El Secretario-Interventor*

amortización, pero es cierto, indica, que esta medida da un respiro financiero a las arcas municipales.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, D. Francisco José Torrado, que pregunta si se ha calculado qué importe va a costar esta medida en cuanto a intereses se refiere, añadiendo que no están de acuerdo con la misma, ya que beneficia a los bancos, por lo que aclara que van a votar en contra.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, la cual se salda con SIETE VOTOS A FAVOR (5 PSOE, 1 PP y 1 No Adscrito), DOS VOTOS EN CONTRA (IU-LV-CA) y ninguna abstención, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros la siguiente propuesta de acuerdo:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**CONSIDERANDO** que con fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales. Según aquel Acuerdo, la delimitación de las citadas entidades se debe realizar a través de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

**CONSIDERANDO** que la modificación de la de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo a los Fondos antes citados, manteniéndose los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

**CONSIDERANDO** que aquel Acuerdo recoge un mandato dirigido a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local para que, mediante Resolución, determine la condicionalidad fiscal que resulte de aplicación, y que será adicional en todo caso a la que deban cumplir en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, en los Acuerdos previos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y en el resto de la normativa aplicable a los mecanismos adicionales de financiación a los que se refiere la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CONSIDERANDO** que podrán solicitar la ampliación en tres años del período de carencia y del de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación entre 2012 y 2016, los ayuntamientos que se encuentran incluidos en la relación que es objeto de publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.



*DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de cuatro folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma digital. Doy fe.*

*El Secretario-Interventor*

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento está en el ámbito subjetivo de la medida al estar en la relación de Entidades locales en situación de riesgo financiero y concurriendo en el mismo las circunstancias recogidas en el artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

**RESULTANDO** que este Ayuntamiento está interesado en la aplicación de la medida antes citada, la solicitud deberá referirse a la totalidad de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y al Fondo de Ordenación que estén vigentes.

**RESULTANDO** la tramitación legalmente establecida, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, adopta el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Alosno a la modificación de las condiciones financieras consistente en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales que estén vigentes.

**SEGUNDO.-** Confirmar la aplicación del plan de ajuste vigente.

**TERCERO.-** Aprobar el compromiso de aceptar la imposición de medidas que pudiese establecer el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que se aprecie incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

**CUARTO.-** Que por la Secretaría-Intervención se proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a la medida, remitiendo una copia del acuerdo adoptado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
*(firma electrónica al margen)*  
Fdo. D. Juan Capela Torrescusa

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**  
*(firma electrónica al margen)*  
Fdo. D. Eduardo Infante Gómez